

vengo con el honorable señor Solar y por eso me he permitido tomar la palabra con el objeto de hacer una indicación.

Desde que el artículo 3.^o, ciertamente, estaba destinado a salvar la situación difícil que el país atraviesa, dando todos los elementos al poder Ejecutivo para salvar todas las dificultades del país, y habiéndose rechazado en la parte principal, es claro que las otras no deben, no pueden tener objeto; por lo mismo, suplicaría á la comisión sesivir se retirar este proyecto, porque, repito, desde que esta parte que es la más importante se ha desechado, no debemos perder lastimosamente el tiempo en la discusión de un proyecto que no ha de tener resultado práctico de ninguna clase. Ese proyecto ha desaparecido por decirlo así, ese proyecto no tiene la existencia, la vida que le habían comunicado los señores de la comisión, desde que se ha rechazado la última parte del artículo 3.^o; así es que el fundamento que animó á los miembros de la comisión para presentarlo fundado en la base desechada en el artículo 3.^o, ha desaparecido; es decir, ya no existe esa idea que debía cambiar la faz económica y financiera del país. De manera que soy de opinión de que se retiren los artículos restantes del proyecto y se pase á discutir el presentado por los honorables señores Moreno y Maiz, Carranza y Manzanares. Con este objeto solo he tomado parte en el debate, no con el fin, como advirtí á la Cámara, de entrar á hacer apreciaciones sobre el proyecto.

El señor Solar:—¿El honorable señor Escudero quiere que yo retire el proyecto?

El señor Escudero:—Es una súplica simplemente.

El señor Solar:—No puedo retirar el proyecto porque comprende otros puntos distintos al relativo á la deuda interna. Todo lo que he expuesto se refiere á la parte relativa á la deuda interna consolidada; pero yo no puedo retirar el proyecto, por ejemplo, en la parte relativa á la exportación del salitre, porque calquiera que sea el juicio de la Cámara, yo, al menos, siendo consecuente con mis convicciones, debo sostener el artículo tal como creo debe subsistir, en cuanto á la renta del salitre.

Hay otro artículo relativo á Bancos que también nada tiene que ver con la deuda consolidada. Hay otro referente á llenar el déficit; en fin, apesar de lo que dije, es inquestionable, como verá la Cámara, que con buenas ó malas razones, la comisión ha tratado de salvar todas las dificultades que se le han presentado.

El señor Escudero:—Voy á permitirme insistir en la súplica que le dirigido á los

señores miembros de la comisión, pero modificada. Si el honorable señor Solar conoce que existen otros artículos en este proyecto que tienen una gran importancia, desearía, que V. E. ordenara que se retire, cuando menos, el artículo en debate, y que mientras tanto se pusieran de acuerdo los señores autores del proyecto, para resolver lo que sea conveniente, ya sea retirando ó refundiendo en él algunos artículos del proyecto presentado por los señores Moreno y Maiz, Carranza y Manzanares.

En este estado, y no habiendo *quorum* S. E. levantó la sesión.

Eran las cinco de la tarde.

Por la redacción—

RICARDO ARANDA.

Sesión del Lunes 29 de Enero de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OSMA.

Abierta á las dos de la tarde con el *quorum* legal, fué leída y aprobada, sin observación, el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS.

1.^o Del señor Ministro de Gobierno, acusando recibo del oficio con el que se le devolvió el presupuesto del Concejo Departamental de Piura.

Se mandó archivar.

2.^o Del señor Ministro de Hacienda y Comercio, remitiendo la exposición que ha presentado el presidente de la comisión de delegados fiscales, doctor don Luis Mences, y el catálogo de los mismos cargos que hace la misma comisión, con motivo de la consignación del guano en Inglaterra, Holanda y sus Colonias.

Pasó á la comisión que entiende del asunto.

3.^o Del señor Presidente del honorable Senado, participando haberse desechado por esa honorable Cámara el proyecto que se le remitió en revisión, sobre libre circulación de periódicos extranjeros.

A petición del señor Herrera se dispensó el trámite de comisión y quedó á la orden del día.

PROPOSICIÓN.

Del señor Manzanares adicionando el proyecto últimamente presentado por su señoría y los señores Carranza y Moreno Maiz.

Dispensada de todo trámite quedó á la orden del día.

REDACCION.

Sin debate fué aprobada la siguiente:

Exmo. señor.

El Congreso, teniendo en consideración

que los puentes de la Almudema, Santiago y Belen de la ciudad del Cuzco se hallan completamente deterioradas por la acción del tiempo, y que el Concejo de ese departamento carece de los fondos necesarios para refaccionarlos, ha resuelto: que se consigne en el pliego extraordinario de egresos del presupuesto general de la república la suma de tres mil soles para la refacción de las bases y diques de los mencionados puentes, y que el Poder Ejecutivo ponga esa suma, á la brevedad posible, á disposición de dicho Concejo Departamental, para que, previas las formalidades de ley, mande ejecutar las obras indicadas.

Lo comunicamos etc.,

DICTÁMENES.

Se pusieron á la orden del dia los siguientes:

1.^o De la comision de presupuesto, con cuatro firmas, sobre las partidas que deben consignarse en el pliego de ingresos por arrendamiento de las líneas ferreas de Pisco á Ica, de Lima á Chancay y de Ilo á Moquegua.

2.^o De la de Instrucción en el oficio del señor Ministro del ramo, para que se consigne en el presupuesto general de la república la cantidad de 4,000 soles con el objeto de que se establezca en la ciudad de Lambayeque una escuela de instrucción primaria de tercer grado.

3.^o De la principal de guerra con cuatro firmas, en las observaciones del Ejecutivo a la resolución que declara inválido al capitán don Miguel Tinoco.

4.^o De la de presupuesto, en que opina por qué se consigne en el presupuesto extraordinario de egresos del ramo de Justicia la suma de 4,000 soles para el hospital de Casma.

SOLICITUD.

Del coronel don Joaquín Torrico, ex-delegado fiscal, reiterando su pedido sobre que se le someta á juicio.

S. E. el Presidente indica que consecuente con la resolución de la Cámara, debería decretarse esta solicitud en los mismos términos que la anteriormente presentada.

El señor Oviedo manifestó que debía de volverse al interesado la expresada solicitud con el objeto de que ocurriese ante el supremo gobierno.

S. E. el Presidente dispuso se decretara en este asunto.

Al pasar á la orden del dia se hicieron los siguientes pedidos:

El señor Oviedo que se exitase el celo de la comisión de Justicia para el pronto despacho del proyecto que presentó sobre

indulto de los sargentos del batallón Pichincha, que se hallan en la Penitenciaria; y que se reitere oficio al señor Ministro de Gobierno, con el objeto de que expida el informe que se le ha pedido a cerca de lo que producen los forro-carries que administra el Gobierno.

El señor Manzanares que se diese preferencia en el debate a los dictámenes emitidos por la comisión de presupuesto.

El señor Luna (I.) que se reiterara por tercera vez oficio al señor Ministro de Hacienda para que remita á la brevedad posible la liquidación de la cuenta del gobierno con los Bancos asociados, y los estados de los rendimientos producidos por el salitre ya considerado como resultado del impuesto ó como rendimiento de lo producido por cuenta del Estado.

El señor Terry (T.) que se exitase el celo de la honorable Comisión de Poderes para que dictamine á la brevedad posible, sobre las actas electorales de la provincia de Lima.

S. E. atendió á los anteriores pedidos.

ORDEN DEL DIA..

Se leyó el dictámen de la Comisión de Presupuesto en que opina porque se consigne en el Presupuesto General 4,000 soles para el hospital de Casma.

El señor Solar pidió que continuase la discusión del proyecto de la Comisión auxiliar de Hacienda, cuyo art. 4.^o quedó en debate en la última sesión.

Con este motivo se suscitó una cuestión de orden en la que tomaron parte en diverso sentido los señores Luna (D. Juan), S. E. el Presidente, Manzanares, Terry (T.), Solar y Ugarte.

A petición del señor Terry, se consultó el aplazamiento del debate del proyecto de la Comisión auxiliar de Hacienda y la Cámara resolvió por 41 votos contra 43, que continuase discutiéndose.

Continuó el debate sobre el precitado art. 4.^o

El señor Cisneros—El otro dia guiado por un sentimiento patriótico, supliqué á los señores de la Comisión auxiliar de Hacienda se sirviera aceptar una modificación que me permitió hacer: que se pusieran las palabras «fondo acumulativo» para consignar en la ley que en adelante no solo se comprendería 100,000 soles mensuales sino que sería gradual el aumento. Esta modificación se usa en todas partes; por que la amortización lleva consigo la idea de un fondo acumulativo; en ella se redimen los intereses y se verifica el reembolso. Esto entra en la idea de toda amortización.

Me fundé tambien en otra razon, que coadyuva á sostener tambien el propósito de los autores de este proyecto. Ellos se proponen sostener y elevar el papel interno, y es claro que el tipo del papel será el mas alto posible si se le dá una buena y segura garantia á los particulares; desde el momento que se vé que hay un fondo seguro de amortizacion y que esta vía creciendo gradualmente, se elevará el precio del papel.

Acaso por la mala impresion que le causara al señor Solar el mal éxito del articulo desechado, dijo, que no podia aceptar nada; pero yo creo ver en las palabras de su señoría el resultado del éxito desgraciado del articulo que el sostuviera con tanto calor. Ademas de esto, los demas señores de la Comision no dijeron una palabra. Yo pido que los demas señores se sirvan decir si aceptan ó no la modificacion propuesta.

El señor Duarte.—Yo no acepto.

El señor Canevaro.—Yo tampoco acepto la modificacion.

El señor Malpartida.—Ya que ningun miembro de la Comision auxiliar de Hacienda acepta la modificacion que el H. señor Cisneros propone, como la Cámara realmente no sabe en qué se funda la Comision para no aceptar esa modificacion; yo me permito suplicar á cualesquiera de esos caballeros que aleguen alguna razon en contra de lo propuesto por el H. señor Cisneros, para ver si nosotros podemos aceptar el articulo tal como está ó no.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar por partes.

La 1.^a comprendida hasta la cifra 100 mil, fue desechada.

La 2.^a hasta la palabra «actualmente», fué tambien desechada.

La ultima parte hasta el final del articulo, la retiro la Comision.

Se puso en debate el art. 5.^º

El señor Luna (D. Juan).—Yo habia tenido el firme propósito de no tomar parte en este debate, pero me permito rogar á los señores que han suscrito este proyecto se sirvan fijarse solo en una consideracion para evitar el debate y una censura mas como resultado de la votacion.

Si á su señoría no le importa, á mi me importa menos que se deseche su proyecto; ni me importa que se atienda ó no á mis razonamientos; entre tanto, importa, si y mucho, que en el parlamento todos los representantes cumplan con su deber, y sobre todo el presidente de la cámara, evitando que algunos diputados tengan la costumbre imperdonable de interrumpir al que habla.

Se trata señores de cubrir el déficit del presupuesto que es real, con una partida nominal ó imaginaria, y en este instante recuerdo que el señor Garcia, D. Ignacio, el dia que se trató del debate del primer articulo hizo presente con muchisima razon, que habia bastante fundamento para no aceptar la indicacion del honorable señor Malpartida, que proponia se considerara en nuestra partida de ingresos próximamente un millon de soles que adeuda la casa Thomson Bonar y compañía; que no debia considerarse dicha cantidad, decia el señor Garcia, puesto que el expediente original de esa deuda, se lo habia llevado á Londres un delegado fiscal, y hasta ahora el gobierno no ha resuelto nada para seguir á ese delegado fiscal.

Y dice ahora con este motivo, su señoría, que se llene el déficit con una partida semejante.

Yo no sé como el déficit, que es una cosa real, se pueda cubrir con una partida nominal que no está resuelta desde que no está abonada la cantidad que debe reintegrar la casa Dreyfus y compañía á consecuencia de la diferencia que hay entre el precio obtenido por la venta del guano y el precio en que se ha pasado la cuenta al Gobierno.

Yo creo que no es esa la manera de cubrir el déficit; si tal cosa aprobara la cámara, haria una verdadera burla al país; por que sabe Dios cuando podremos arreglar nuestras cuentas con la casa Dreyfus.

No queria hacer sino esta indicacion.

El señor Solar.—Repite ahora lo que he dicho en otras ocasiones; seria conveniente quo los honorables representantes que deseen hacer uso de la palabra lo hagan para que la comision no tenga que contestar á cada uno. Así se aligeraría la discusion, podríamos terminar este asunto y entrar desde luego en el examen del presupuesto, por que se interesan tanto algunos señores. Pido, pues, que se hagan observaciones para contestar á todos.

El señor Presidente.—Si ningun señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

El señor Solar.—Pido, pues, la palabra. El honorable señor Luna quiere que la comision auxiliar de Hacienda retire ese articulo por la sola y única consideracion de que se trata en él de fijar como medio para cubrir el déficit del presupuesto una cantidad no determinada. Con tal motivo hizo la comparacion entre el hecho segun el articulo se refiere y el realizado hace pocos por la cámara cuando el señor Macedo dicta que se considerara como partida de in-

gresos lo que se exige á la casa Tompson Bonar y compañía por sus abusos y responsabilidades que constan todos de un expediente que se llevó á Lóndres un delegado fiscal.

Y, creo que la composicion no es exactamente la misma, porque el señor Macedo proponía que se considerara 1.000.0000 por responsabilidades de la casa Thomson Bonar y C^a, como cantidad que indefectiblemente debia ingresar en las cajas fiscales; pero como desechó los esclarecimientos, se observó que la casa de Thomson Bonar y C^a, por sus malos manejos, por sus abusos, y por el sistema que ha empleado para dilatar la entrega de esa cantidad que debe el Perú y que el Perú debe cobrarle de todos modos se viene en convencimiento, con todos estos antecedentes que no podemos considerar como ingreso una cantidad que todavía estaba en tela de discusion por injusta que esta última sea, como en realidad son los pretestos que la casa Thomson Bonar alega para la entrega de las cantidades que le debe al Perú y silenciar así la larga y amarga historia de este asunto que todos conocen.

Hoy no se trata, como en el caso anterior de una cantidad fija, determinada: no se trata de 1, 2 ó 4 millones de soles; se trata de la cantidad que debe ingresar al tesoro publico á mérito de resoluciones dictadas por el Gobierno en uso de sus atribuciones constitucionales en virtud de las cuales se ha dicho que la casa Dreyffus H.H. y C^a ha debido abonar en sus cuentas, por el guano el precio de doce libras diez chelines á que se ha vendido. Como esos decretos están vigentes, como han sido expedidos en uso de atribuciones constitucionales del Poder Ejecutivo, como no tengo noticia de que este punto haya sido sometido al convencimiento de los tribunales de justicia, porque puede ser injusto nuestro reclamo como lo aseguraba el señor Luna, cosa que yo ignoraba hasta este momento.....

El señor Luna.—Pido la palabra.

El señor Solar (continuando)—Es claro que se trata pues de una cantidad no determinada: pero de una cantidad real y efectiva que debe ingresar durante el bieño, á los arcas fiscales.

El déficit del presupuesto no está determinado todavía; es preciso hacer la comparacion entre los ingresos para ver la diferencia y conocer el monto a que asciende ese déficit. Las dos Camaras estan ocupadas del presupuesto, y cualesquiera que sean los cálculos que se hagan respec-

to del déficit; teniendo en cuenta las partidas de ingresos y de egresos aprobadas por ambas Cámaras y aun tomando en sentido desfavorable los intereses fiscales, las partidas que aun están por aprobarse, siempre puede verse con perfecta claridad que lo que resulta de la liquidacion á que se refiere el artículo en debate, será siempre una cantidad mucho mayor. Por consiguiente, no se trata ahora de fijar una cantidad determinada como responsabilidad de la casa de los señores Dreyffus Hermanos y C^a; se sabe solo que sus responsabilidades en este caso con arreglo á los decretos vigentes importa una fuerte suma, mayor que el déficit que arrojará el presupuesto; de tal modo que aun cuando aprobándose este artículo se diga al Gobierno que el déficit del presupuesto lo cubrirá con esta entrada, se le señalará un medio seguro de cubrir ese déficit.

Ya vé, pues, el H. señor Luna y vé la Cámara, que la Comision ha podido sostener este artículo con muy buenas razones. Verá tambien su señoría, y verá la Cámara que, teniendo en cuenta los antecedentes realizados en cuanto á los demás artículos que han sido objeto de discusion en este proyecto, bien podría yo sostener este debate y sostenerlo todo el tiempo necesario para no llegar á una resolucion desfavorable como lo cree el H. señor Luna. Su señoría debe comprender bien que, tratándose de un artículo de esta especie, bien aclaradas las cosas, bien determinados los hechos, no seria posible obtener una resolucion desfavorable; porque hay asuntos respecto de los cuales las Cámaras tienen que mirarse mucho para dictar una resolucion desfavorable, siendo entre las razones que apoyan sus resoluciones, una de las principales, la que consiste en la obligacion que tiene de señalar un medio para cubrir el déficit del presupuesto; y cuando, como en el caso actual, se le presenta un medio eficaz, no puede la Cámara desecharlo.

Cuando yo dije que importaba poco que este artículo y los demás fuesen desechados no quise exponer como parece que el H. señor Luna lo reconoce que miraba en poco la resolucion de la Cámara; yo quise decir simplemente lo que el señor Luna afirmó poco despues, que, cuando se sostiene con conviccion los debates el voto favorable o adverso no afectaba en nada; y en este caso el voto favorable no hace mas que realizar la idea que sostiene y sostiene con calor, y el voto desfavorable expresa la idea de que la mayoria de la Cámara no tiene las mismas opiniones que el que sostiene su proyecto. Asi es, pues, que en ver-

dad poco importa para el que habla cual sea la resolución de la Cámara como importa poco para que el que propone algo a este respecto que se le favorezca ó no.

Dicía, pues, que por todos estos antecedentes, la Comisión puede sostener con buen éxito este artículo. Alego mas, el que habla como sus estimables colegas miembros de la Comisión de Hacienda, prescinden siempre de detalles; no se fijan en consideraciones de segundo orden, sino que tratándose de intereses que le importan al país no abandonan su camino.

Por eso, Excmo. señor, yo creo como algunos de los otros miembros de la Comisión Auxiliar de Hacienda, porque no he podido consultar á todos, que en este artículo en debate debe retardarse la discusión hasta obtener del señor Ministro de Hacienda los datos absolutamente necesarios; porque la verdad de las cosas, la verdad a que yo nunca faltó y respeto, de la cual suplico á determinadas personas que me escuchan, consiste en que el Gobierno dictó un decreto fijando lo que aquí se dice, la obligación que tiene la casa de Dreyfus Hermanos y compañía de pagar la diferencia que se ha podido obtener de guano de doce libras diez chelines á que se ha vendido ese guano, ó una gran parte de él por que así consta de documentos auténticos.

Viendo yo que no había ningún medio propuesto para satisfacer esas cantidades y en la necesidad de cubrir el déficit dije, ese déficit debe salir de aquí; pero naturalmente me hice una reflexión diciéndome, la casa de Dryefus HH. y C°. tiene cuestiones pendientes con el Supremo Gobierno, y aun en el caso de que resulte una fuerte cantidad por las diferencias de que habla el artículo, la casa de Dreyfus está en su perfecto derecho de darle al Gobierno esa diferencia, haciéndole aplicar U. al saldo de mi cuenta, y si el Estado me resulta deudor y si por esta cuenta yo soy acreedor rebaje U. la partida de este crédito al saldo en mi favor, y en ese caso no podía con esa diferencia cubrirse el déficit del presupuesto; por eso soy franco, como lo soy en todos mis actos.

Antes de poner en práctica la idea oí al señor Ministro de Hacienda y le pregunté en qué estado se encontraban estos asuntos; y aun cuando es sabido que yo no tengo relación de ninguna especie con la casa de Dreyfus, aproveché una ocasión que se me presentó en el mismo Ministerio para hablar con uno de los Jefes de esa Casa é interrogarle sobre el particular, sobre cual era su intención, es decir, si la casa Dreyfus aceptaría pagar estas diferencias una

vez liquidada la cuenta durante el presente bienio, ó si se insistiría en que se rebajase esa cantidad del saldo de su cuenta. Sea dicho en honor de la verdad y de la casa Dreyfus, porque muchos creen que soy opositor de esta Casa: el Jefe con quien hablé me manifestó su buena voluntad de entrar en un arreglo equitativo con el Gobierno; vi entonces la posibilidad de que la casa de Dreyfus se prestara á entregar esta cantidad con independencia de la cuenta general; por eso propuse la idea, suplicando antes a este Jefe y al señor Ministro de Hacienda nos participasen que se había terminado el arreglo á fin de que cuando llegara el momento de discutir el artículo supiesemos á que atenernos; si esa diferencia podía ingresar al Tesoro público ó se insistía en que fuera saldo de la cuenta general. Como no han hecho arreglos de ninguna especie, como todavía están en arreglos sobre el particular, y aun creo que la casa Dreyfus está algo arrepentida y desea mas bien se rebaje esta diferencia del saldo general, es claro que si no tenemos el consentimiento de la Casa para un arreglo equitativo con el Gobierno no podemos adoptar este medio para cubrir el déficit del presupuesto.

Siendo, pues, indispensable que el señor Ministro nos ilustre bien sobre la materia y que no partamos de hechos que no conocemos, y á fin de no dictar una medida ilusoria, creo por mi parte, que lo que nos convendría era retirar estos tres artículos referentes a presupuestos hasta ver si el señor Ministro de Hacienda ha hecho sus arreglos definitivos con la casa Dreyfus; y como Su Señoría no debe tardar, en caso de que dijese que los ha hecho pueden ponérse en discusión inmediatamente y en caso contrario retirarlo de una manera definitiva.

Me parece que el H. señor Luna y las determinadas personas á quienes me ha referido verán en la H. Comisión de Hacienda y en su Presidente toda la rectitud de miras que me parece han acostumbrado en casos semejantes.

El señor Luna (D. J.)—Las palabras del honorable señor Solar han venido a robustecer indudablemente las observaciones que hice; por que, sin embargo de las explicaciones que ha dado en nombre de la comisión sobre las razones que tuviera en cuenta para proponer este artículo como medio destinado á salvar el déficit del presupuesto, ha concluido su señoría por convenir en que no tiene un conocimiento evidente de si se habrá arribado á un arreglo á este respecto, terminó asigu-

rando que era necesaria la presencia del señor Ministro de Hacienda para que nos diera todos los datos convenientes a este respecto.

Estoy de acuerdo con su señoría, reconozco la necesidad de que el señor Ministro nos demuestre haberse arreglado lo relativo á la diferencia sobre precio del guano y que nos dé una cantidad fija de lo cual podamos disponer; entonces no tendrá observación que hacer; pero de una manera nominal no se puede votar, y tan evidente es esto, que si sucediese lo que tenía razon en sostener entonces, no quedaría el artículo de esa manera, no había necesidad de poner un artículo en esta ley relativamente al saldo de esa cuenta; por que la cantidad que resultase en favor del fisco figuraría como ingreso en el presupuesto, en cuyo caso no resultaba déficit. El honorable señor Solar ha justificado, pues, la observación que hice y el camino mas expedito es el que ha tomado su señoría, por que vendrá el honorable señor Ministro y no dará la lñz que recitamos.

El señor Solar.—La Comisión E. S. retira los tres artículos 5.^o, 6.^o y 7.^o para si es posible volverlos á presentar cuando el señor Ministro haya dado la respuesta que necesitamos.

En discusion el artículo 8.^o

El señor Cisneros (L.)—El artículo 8.^o dice: (leyó.)

Indudablemente, la idea que predomina en este artículo es una idea eminentemente patriótica, y que no puede dejar de aceptarse, desde que el espíritu de esta disposición es, sacar del salitre como renta fiscal el mayor precio posible: que conviene limitar la exportacion de este artículo á la cantidad que se consuma en Europa es una cosa que la razon dicta naturalmente; por que cuando la exportacion es superior al consumo evidentemente, ella no costea los gastos, produce perdidas, y es necesario en consecuencia que se la reduzca á lo que racionalmente se puede consumir.

Una exportacion inmoderada respecto del consumo abarrotá el artículo, abate su precio, y es una fuente de ruina, en lugar de serlo de prosperidad; así es que, en cuanto á esto no hay nada que objetar; y para mi las dificultades respecto del artículo en debate consisten en que no es posible determinar á priori cuales serán los medios que se empleen para limitar la exportacion por cuenta del Estado. El artículo dice: (leyó.)

Es necesario que nos penetremos de un hecho de fácil comprobacion, y cuyo olvido puede ocasionar graves parjuicios. Tratán-

dose de salitre, hace dos años en esa tribuna, sosténiate que no era exacto que el Perú fuera el único productor de salitre, que quizá nuestro amor nacional nos inspiraba la idea equivocada del papel que el Perú representase como país paoductor del salitre, y que nos hacia atribuirle el privilegio de ser el único á quien la Providencia dotára con la riqueza natural del salitre; hablamos de la competencia que se iniciaba en Bolivia, cuando algunos señores tomaron este argumento para destruirlo, no solamente negaron el hecho sino que tomaron la cuestión bajo la fasridicula diciendo, que era un fantasma con que tratabamos de aterrorizar á los que no convivian en los hechos; pero los que sosteníamos el hecho partiamos de datos exactos; y hoy una triste realidad ha venido á manifestar, que nosotros no estávamos en un error al decir que Bolivia nos hacia una pronta competencia exportando una cantidad de Salitre bastante á sosteneala.

No es para nadie un secreto que la oficina que comenzó á montarse en Antofagasta ahora dos años, está concluida y en aptitud de explotar 1.500,000 quintales de salitre, cantidad suficiente indudablemente para mantener en especativa á la especulación por parte del Perú, y para dejar abandonados á todas las zozobras del que en materia comercial tiene que sostener artículos similares.

Si Bolivia, y esta no es una ilusión sino un hecho práctico de verificación pronto y fácil; si Bolivia exportando 1.500,000 quintales, no podía hacer competencia al Perú, cuando el consumo está limitado por cálculos precisos á 5.500,000 quintales máximos en cuyo caso evidentemente el Perú no puede producir sino 4.000,000 cuando posee y está comprando oficinas que representan una fuerza efectiva productiva de 7.000,000 de quintales, cuando menos, inclusive la producción particular.

Pero no se trata de producir inconscientemente, y á todo trance, sino una cantidad que no ofrezca pérdidas á la elaboración por cuenta del Estado; y tomando por base la cantidad que se consume en Europa que es de 5.500,000 quintales, evidentemente al frente de la competencia de Bolivia, el Perú no podía exportar, sea por especulación privada, ó no, mas de 4.000,000 de quintales; sino podía el Perú exportar mas de 4.000,000 total, y la exportación libre según lo demuestran los números, entra en una proporción de las dos terceras partes, á qué cantidad queda reducida la exportación fiscal? Sobre la base de 4000000

quintales, y calculando que la exportación libre puede llegar solo a tres millones la exportación fiscal va á quedar reducida a un millon de quintales.—¿Y quieren, los autores del proyecto, que la exportación del salitre por cuenta del Estado se limite á la cantidad de un millon de quintales al año, ó quieren, y esto me parece lo mas racional y hacedero, que la exportación se haga solo por cuenta del Estado, evitando así la competencia que los particulares hacen á la producción fiscal y que se llegue franca y terminantemente al único medio posible que ha debido emplearse desde el primer dia, es decir, al monopolio por completo? esta me parece la idea mas racional, de resultados mas prácticos y al mismo tiempo la idea mas justa.

Cuando las Cámaras se ocuparon de la expropiación de las salitreras, los que impugnaron la medida, lo hicieron no porque no conociesen la alta medida de conveniencia fiscal que importaría para el Estado el monopolio, no porque quisieron quitar al fisco una entrada tan pingüe—no, sino porque no podíamos aceptarla en la forma en que se presentaba; porque se pretendía concular con la medida todos los principios de justicia, arrebatando al salitrero su propiedad, procediéndose de una manera no equitativa y en daño de infelices que á fuerza de trabajo y de sacrificios habían llegado á poner sus oficinas en estado de producir; porque vimos la fuerza de la autoridad, enseñoreándose sobre individuos débiles, arrancándoles su propiedad cuando hay leyes que la garantizan. Y al manifestar nosotros nuestra opinión en contra de la medida por la forma en que se quería llevar á cabo, no hacíamos una oposición ciega, no convertíamos la idea porque venía del Gobierno; la combatímos, repito, por la forma, y en ese sentido hablamos, solicitando se verificase la expropiación por los medios que designa la ley; si ella se hubiese verificado en esos términos, no se hubiera presentado el espectáculo de que en la distribución de la riqueza fiscal, unos salitreros hubieran recibido demás lo que otros recibían de menos; no se hubieran presentado á los oídos del Gobierno los clamores de parte de los individuos escluidos, mendigando la compra de sus oficinas; pues la medida los había conducido á una misión espantosa, cuando todo esto puede evitarse por un medio mas legal y equitativo. Desgraciadamente este no se empleó, la expropiación fué llevada á cabo en los términos menos convenientes, y hoy se presenta el productor fiscal y el productor libre, ha-

ciendo una competencia que ha de continuar; así las cosas será imposible que el Estado pueda sostener esa competencia y sacar todo el provecho que esa riqueza está llamada a producir.

¿Y cuál es el medio por el cual pueda sacar el Estado todo ese provecho?—uno de estos dos: ó dejar de hacer competencia al particular ó llegar francamente al monopolio; y en el Estado en que se halla la negociación ya no cabe sino este último medio: llegar de una vez al monopolio. Esta es la verdad de las cosas, esta es la justicia y la necesidad; y para llegar á ésta necesita el Estado inmensas sumas de dinero—no; porque ya tuve ocasión de manifestarlo cuando debatímos este asunto en el Congreso Extraordinario. La suma que tiene que desembolsar apenas alcanza a un millón ó millón y medio de soles, que no van á salir de las arcas públicas, que van á darlos las salitreras en la forma de certificado por haberse resuelto levantar un empréstito en Europa sobre todos los capitales de las salitreras que van á servir de hipoteca; de manera que el Estado no va á erogar nada, no va hacer una especie de consolidación, no se van á expedir títulos de deuda, no, sino que el Gobierno va á entrar en posesión de títulos que representan un millón y medio de soles con la base de la hipoteca, sobre la cual se proporcionan los fondos precisos; de manera que la negociación de salitre llevada á cabo sin sacrificio alguno para el Estado, va a realizar el monopolio.

Si pues en este artículo se consagra la existencia de la libre producción, puesto que habla de la cantidad en que han de contribuir al consumo los libres productores, y la idea de la libre producción, excluye el monopolio, y como esta medida del monopolio la creo justa y conveniente, no debe, á mi juicio, hablarse de una medida que debe tender á constituirlo de una vez de la producción libre que lo excluye.

Y al decir esto, no hay contradicción con lo que el Diputado por Huánuco sostenía con tanto calor en la Legislatura extraordinaria; no hay contradicción, porque mientras no se trataba del hecho consumado, cuando aun se discutía la producción libre, yo, partidario de la libertad económica, como de toda libertad, no podía dejar de apoyarla; pero hoy que la operación se ha verificado, que las cosas se han llevado á cabo de una manera tortuosa, no en el sentido de la ley, de los intereses nacionales, sino en el sentido de la exclusión y de la injusticia; hoy, ya no puede llegarse por otro camino al resultado positivo para

sacar á favor del fisco todo el provechoso; por manera que si persistir hoy en la idea del monopolio es un error, hay que aceptar todas las conclusiones del error por no dañar al Estado; hay que aceptarlo, porque en ellas están envueltas ya la conveniencia pública, el interés particular y el resultado de una gran operación.

Decía bien un periódico de la capital en días pasados: la operación como se ha verificado puede ser una solución fiscal, pero no una solución económica; pueden con ella haber quedado a salvo los intereses fiscales, pero no los intereses económicos de la República.

Siendo en consecuencia opuestos á la idea que acabo de enunciar el contenido del artículo, no lo acepto en la forma en que está, sin embargo de convenir en la idea patriótica que él encierra; por que predomina en él el espíritu de sacar del salitre todo el provecho posible; y como observación muy juiciosa que hace en este momento el H. Sr. Boza haré esta reflexión en nombre suyo: en una ley del Estado por la cual la exportación se limita a cinco millones de quintales, evidentemente el salitre tiene que subir de precio en Europa; por que se sabe que el artículo no podrá exportarse más del límite señalado, de manera que el paralelo de la exportación con el consumo evidentemente tiene que subir el precio, de suerte que hoy que la ley va á fijar el límite es claro que ese precio, segun las leyes económicas, tiene que alzárse: y esta es la parte beneficiosa de la ley.

Pero para qué, en disposición tan beneficiosa para el país, en disposición que está reflejando su espíritu de conveniencia pública y el sentimiento patriótico de sus autores, para qué, digo, vamos a introducir en ella palabras que la afean, para qué hablar de libre producción en lugar de monopolio con lo cual quedarían en completa seguridad todos los intereses, y la Legislatura actual sin mas que aprobar este artículo en ese sentido quizás habría indemnizado el tiempo que ha perdido en cuestiones secundarias; y los legisladores podían decir al país: cierto que han quedado por resolver grandes problemas económicos, altas cuestiones políticas de importancia; pero dejamos fijadas las bases de una negociación evidentemente lucrativa para el país.

El señor Moreno y Maiz.—El H. señor Cisneros ha venido a confirmar mis ideas, y por lo mismo veo la necesidad de que se apruebe el artículo tal como está, pues, si alguna duda hubiera abrigado, ella se ha-

bria disipado con las razones que ha dado el H. señor Cisneros. Los temores que abriga S. S. por los contratos que ha celebrado el Gobierno para la producción del salitre, que no permitiéndole al Gobierno hacer competencia a la libre producción darán por resultado que se limite la producción es una razón demas para estar por el artículo; pues no pudiendo estar el Gobierno en posesión de todas las salitreras, ni impedir que estas oficinas produzcan más, es precisamente el argumento sobre las necesidades que hay de que el Gobierno disminuya la producción para que aumente la de los libres productores sin que suceda lo que teme el H. señor Cisneros.

Este artículo se propone que la producción no pase de 5000,000, de manera que produciendo los libres productores de tres a cuatro millones, y quiero suponer hasta cinco, no quería decir otra cosa sino que el Estado no produjera para no aumentar uniendo su producción á la de los libres productores, de modo que no pasase de 5.000,000 de quintales sin temor de que uniendo esta producción a la de Bolivia pueda hacer bajar el precio del salitre.

Además, en cuanto al monopolio bien se comprende que redactado el artículo tal como está no impide que mas tarde el gobierno lo verifique como U.S. lo pretende. Porque, quiero suponer que los actuales dueños de oficinas conviniesen en aceptar los precios de justa tasación establecidos y que estuviera en la mente del gobierno verificar la compra de esas salitreras. Dado este caso daría por resultado que la mayor parte de los productores libres que vendiesen sus oficinas disminuirían la libre producción á medida que se fuesen enajenando; y el gobierno procuraría no producir mas de cinco millones de quintales; y dado el caso de que llegáramos por completo al monopolio entonces los cinco millones de quintales serían exportados solo por el gobierno. De manera que el artículo tal como está consulta todos los intereses y salva todas las dudas del honorable señor Cisneros; en cuanto á la competencia que cree su señoría que puede ser demasiado fuerte hasta venir a barrotar el artículo; además deja expedita la realización de la idea cardinal de su señoría, que es llegar al monopolio puesto que el artículo favorece esa condición. Por estas razones estoy en favor del artículo.

El señor Oviedo.—El artículo en debate es de imposible aplicación. Limitar en la actualidad la exportación con el doble sistema que tenemos establecido en las pam-

pas de Tarapacá es un verdadero imposible. Hay necesidad de distinguir en el debate actual lo que puede hacerse con el salitre una vez que sea de cuenta del Estado y lo que pueda hacerse en la actualidad dados los contratos que existen.

El señor Moreno y Maiz dice que el gobierno cuidará de que no puedan exportarse mas de cinco millones de quintales y de que tomando en cuenta la fuerza productiva de los libres productores disminuirá su producción o no elaborara por su cuenta para que la exportación no exceda de los cinco millones de quintales; y puede hacer esto el gobierno? Evidentemente que no.

El honorable señor Moreno y Maiz no nos habría formulado este argumento sino hubiera olvidado que el gobierno tiene contratos de elaboración á los que no puede faltar. Los libres productores pagando su impuesto tienen el derecho de producir lo que les convenga; y hasta donde alcanza la fuerza productora de los libres productores? A mas de cuatro millones de quintales. Y como el honorable señor Moreno y Maiz mueve la cabeza manifestando duda, y como cuando siento hechos de esta naturaleza no me gusta hacerlo por mi propio, voy á leerle á su señoría los datos de los bancos asociados a ver si después de su lectura mueve también la cabeza en signo de duda el honorable señor Moreno y Maiz. Dicen los bancos asociados cuyos datos deben merecer fe puesto que manejan el negocio (lee).

Y suponiendo que no tuviéramos estos datos oficiales, me bastaría leer los diarios para probar que sube la producción á más da cuatro millones de quintales. Y á esto debe agregar el honorable señor Moreno y Maiz que por mas que hayan decretos en contra hay propiedades salitreras perfectamente saneadas y en condiciones tales, que á medida que el salitre vaya haciendo un buen negocio podrán recibir nuevos capitales y duplicar esta cantidad. Mientras tanto el hecho es que hay cuatro millones de quintales de libre producción y que esa producción puede elevarse á mayor cantidad pagando su impuesto.

Vemos ahora cuanta es la cantidad que debe elaborar forzosamente el Gobierno. El Gobierno tiene un contrato con la casa de Guibbs por 600,000 quintales, tiene otro contrato con la casa de Gildemester y C.ª por igual cantidad de 600,000 quintales, tiene contrato con los pequeños productores de paradas que monta á 300,000 quintales. Ayer acaba de celebrar otro contrato de elaboración por 300 y tantos mil quintales

con una sociedad cuyo nombre no recuerdo, pero cuyo gerente es un señor Lama. Tiene otro contrato con personas cuyos nombres no puedo designar, pero que me consta que suben á algunos miles de qqs. Pero si el honorable señor Moreno y Maiz tiene en cuenta que solo las casas de Guibbs y Gil demester deben producir un millón doscientos mil quintales, que la sociedad Lama tiene que producir 300,000 y otros 300,000 las oficinas de paradas, vendrá en conocimiento de que tenemos dos millones de quintales que el Estado no puede dejar de producir, porque esos contratos son ajustados con todas las fórmulas legales y el dia que el Gobierno no quisiese producir los productores le contestarán, pues yo quiero producir.

Veo que el honorable señor Moreno y Maiz me va á decir que esos contratos no duraran sino dos años y que pasados estos cesará esa producción; pues yo le diría a su Señoría, si me hiciera esta réplica, que todavía padecía una equivocación; porque debe comprender su Señoría, que existe un contrato, bueno ó malo, no es el momento de juzgarlo, pero existe un contrato celebrado entre el Gobierno y los Bancos asociados, y en ese contrato hay un artículo que es el 14.^º, que dice: (leyó.) Este artículo como todos los de un contrato produce derechos y obligaciones, derechos que deben respetarse, obligaciones que deben cumplirse. Los Bancos una vez terminados los contratos de elaboración para lo que se necesita que pasen dos años todavía tienen el derecho de celebrar nuevos contratos ó elaborar para su cuenta. Pero esto es reglamentario; el verdadero derecho de los Bancos está en exigir que hay elaboración ya por tales ó cuales productores ó elaborando por cuenta suya, este es un derecho indiscutible y los Bancos que conocen sus derechos mejor que lo que conoce el Perú los suyos, los Bancos que velan por sus intereses mejor que nosotros por los nuestros, tratarán de hacer cumplir este artículo que para ellos importa una fuente fecunda de utilidades. Por manera que el honorable señor Moreno y Maiz aceptando los contratos que hoy existen y aceptando el artículo 14.^º del contrato con los Bancos tiene que convenir en que aquello de que el Gobierno pueda limitar la exportación no pasa de la esfera de una bella ilusión.

No es este el momento, y en esto no absuelvo á la comisión auxiliar de hacienda, porque para mí es un cargo muy grave el que hubiera querido traernos como de los cabellos la solución del mas importante problema para que pasara como un artícu-

lo insignificante del proyecto, la solución, repito, de la más grave cuestión que ha podido ocupar al Congreso.

Se trata de saber si es la producción libre ó la producción fiscal la que más conviene al Estado; y ya he dicho que para mí es la cuestión más grave; y no comprendo porque la comisión en vez de presentar un proyecto en forma sobre tan importante materia nos la traiga aquí envuelta en un artículo reglamentario para que pasemos sobre ella dejando sentado una idea suya, cuando no es así como debe tratarse tan grave asunto ¿ó cree la comisión auxiliar de hacienda que le es lícito juzgar con la H. Cámara?

Yo no entrará, porque no es menester hacerlo, á reflexionar sobre la idea de producción libre, ni sobre la monopolización, asunto esencialmente importante que no es del debate actual.

Cuando nos oprimimos de este asunto, cuando venga una proposición *ad hoc*, cuando tratemos de cuál sea el sistema más conveniente, entonces manifestaré las ideas que tengo sobre tan importante asunto.

Pero de lo expuesto se deduce que el Perú no puede limitar su producción hasta donde le plazca; y si no puede limitar la producción el artículo es imposible.

La producción libre podrá producir hasta donde le alcance el dinero para pagar su impuesto; y como el Gobierno no puede dejar de elaborar por las razones expuestas; la limitación de la producción á 5.000,000 de quintales es una de las tantas bellísimas ilusiones que la comisión nos ha traído en ese proyecto, que se dice salvador de la hacienda pública.

El señor Solar:—Los honorables señores Cisneros y Oviedo, aunque siguiendo distinto camino, se oponen al artículo en debate.

Desde luego, yo me felicito de que sus Señorías hayan hecho uso de la palabra sobre esta materia; por que tal circunstancia me proporciona la oportunidad de tratar del importante asunto del salitre, y llamar la atención de la Cámara hacia la necesidad imprescindible en que se encuentra el Congreso, antes de clausurar sus sesiones, de dictar una medida que salve para el presente y lo futuro esta valiosa renta con que cuenta el país para la satisfacción de sus más apremiantes necesidades.

Por lo visto, Exmo. señor, el honorable señor Cisneros acepta la idea cardinal que envuelve el artículo en discusión, y lo ha combatido no por haber demostrado que el contenga algo de perjudicial, algo de nocivo á los intereses fiscales, sino por los

terminos que el abriga de que la redacción del artículo haga sucumbir una idea suya respecto del salitre, que su Señoría considera como la cardinal en la materia.

De tal modo que tomando todas las observaciones del honorable señor Cisneros en globo, fijándose en el objeto final de todas ellas, y haciendo notar que en la redacción del artículo no se compromete la idea que su Señoría considera de vital importancia; tengo la completa seguridad de que al tiempo de votarse, el honorable señor Cisneros dará su voto en apoyo de este artículo.

En resumen, el honorable señor Cisneros cree que por hablarse en el artículo de exportación por cuenta del Estado al mismo tiempo de exportación de los libres productores, se consagra en él el pensamiento de que debe haber libres productores y de que el Gobierno, en consecuencia no podrá realizar el monopolio.

Esto no es exacto, Exmo. señor. Precisamente el artículo está redactado en términos tales que no compromete ninguna idea ni menoscaba ningún interés. El artículo está redactado de manera que puede muy el Gobierno optar por cualquiera de los dos caminos, ó por la producción libre exclusivamente, ó por el monopolio completo.

El artículo dice: (Leyó.)

Digo yo ahora, interrogando al señor Cisneros ¿por qué este artículo se aprueba se dice acaso al Poder Ejecutivo, directa ó indirectamente, la ley autoritativa que se le concedió á U. en cuanto a la administración del salitre se modifica en tal ó cual sentido? Por este artículo se le dice al Ejecutivo: U. no debe continuar la compra que está haciendo de las salitreras de Tarapacá? Se le dice al Gobierno: deberá ser necesaria la producción libre?

No, Exmo. señor. Esta ley toma las cosas como se hallan; hay producción por parte del Estado, hay producción libre y la única obligación que impone es limitar la exportación del Estado a lo necesario para que la exportación, en general, no exceda de 5.000,000, de tal modo que desaparecen los temores que ha manifestado el H. señor Cisneros al combatir este artículo.

Y ya que se trata de este punto, explicaré las razones que la comisión ha tenido en cuenta para buscar esta redacción. La Comisión sabe que hay muchos intereses comprometidos en la negociación del salitre, que lo que á alguno pueda dañarle la resolución de que la exportación sea libre por completo puede ser perjudicial bajo otro punto de vista á los intereses generales, y

áun á ciertos intereses particulares la solution de la idea referente al monopolio.

Estas circunstancias hicieron comprender á la Comision, que en los últimos dias de sesiones del Congreso no era posible someter a su deliberacion la cuestion capitallima de si debia optarse por el monopolio ó no; que era preciso ademas no comprometer intereses de ningun género; porque era la única manera de que el Congreso, fijándose solo en la necesidad de dar importancia á la renta del salitre y de elevarla en lo posible, no pusiera dificultades por el temor de que se comprometieran ajenos intereses; de tal modo que en la mente de la Comision ha estado, en su origen, no resolver en este artículo la cuestion del monopolio dejándola para mas tarde; y como ademas de esto he manifestado que el artículo no mencionaba las atribuciones que el Poder Ejecutivo tiene en virtud de la ley autoritativa; que no se le pone restricciones, es indudable que debe desaparecer el temor que abriga el H. señor Cisneros y que le ha obligado á hacer uso de la palabra en contra del articulo.

Entrando ahora en otra clase de observaciones; ha expuesto el H. señor Cisneros, como una razon, la competencia de las salitreras de Bolivia, y partiendo de esta base ha deducido su señoría que no podiendose exportar en Bolivia menos de 1.000,000 de quintales por año y llegando hasta 3.000,000 por año la exportacion que actualmente hacen los libres productores del Perú, fijando el limite de 5.000,000 para el consumo no le quedaba al Estado sino 1.000,000 de quintales para la exportacion por cuenta propia.

Desde luego, Exmo. Señor, con este motivo el H. señor Cisneros hace un recuerdo en cuanto á lo pasado, y parece haber aceptado la Camara y su Señoría que, los que le combatimos durante dos ó tres legislaturas, no habiamos reconocido jamas la competencia de Bolivia y que habiamos llegado hasta el punto de tomar los argumentos á este respecto, bajo el aspecto de lo ridiculo. No Exmo. Señor, no hay exactitud en los recuerdos de su Señoría. El que habla tuvo el honor en beneficio del país, de sostener en el último Congreso con todo el calor que acostumbra siempre, porque le es caracteristico, la ley en virtud de la cual el Poder Legislativo, para bien del país, para su bien presente y para su bien futuro, elevó el impuesto á un sol veinticinco centavos. En ese proyecto de ley que defendí con tanto calor se consignó el artículo 3.^o que dice: el Gobierno queda autorizado a reducir este de-

recho hasta cuarenta centavos de sol y la misma cambio de cuarenta peniques por sol con un aviso anticipado de seis meses. Y recordara el H. señor Cisneros y la Camara, que al defender este articulo los que lo sostuvimos alegabamos como razon cardinal que habia la de que el salitre de Bolivia pudiera hacer competencia al salitre del Perú, y por eso deciamos, para ese caso es necesario dar al Gobierno del Perú una arma con la qual combata esa competencia y la destruya; y he aqui el artículo 3.^o facultando al Gobierno para disminuir el impuesto con el objeto de hacer triunfar la competencia sobre el salitre extrangero.

Ademas, ya que el H. señor Cisneros ha recordado los antecedentes, es preciso que yo recuerde una circunstancia que abraza todas las observaciones de su Señoría en cuanto á lo pasado. La Camara, la barra que me escucha y la sociedad entera sabe que durante las legislaturas anteriores he combatido con todo el vigor de mis fuerzas al H. señor Cisneros en la cuestion del salitre; los hechos han venido á manifestar de parte de quien estaba la razon, quien defendia los verdaderos intereses del país; si su Señoría que defendia con todo esfuerzo la supresion del alto impuesto, y abogaba por la libertad completa de la industria, ó los que como yo, arrostrando todas las resistencias de la opinion publica, poniéndose frente á frente de los que combatian con armas de toda clase, de los sostenedores del impuesto, los que pasaban por el sentimiento, puedo decir, de ver que la barra unánime allí presente, aplaudia con calor al H. señor Cisneros y censuraba altamente al que pedia despues la palabra para combatir sus ideas.

Bien, Exmo. Señor, arrostrando todas las consecuencias de la opinion, arrostrando las censuras de la barra, presenciando los aplausos al H. señor Cisneros y pasando por todas resistencias, por toda oposicion, sostuve la necesidad del alto impuesto, lo consegui al fin por parte del Congreso, y el pais está aprovechando de esa salvadora medida, medida salvadora no solo para el presente sino para el porvenir. De ahí nace el interés con que yo siempre sostengo todo lo que se refiere á salitre, el interés que manifiesto para obligar á la Camara, si puedo expresarme así, á impedir que dejemos de contar con esa renta para satisfacer las mas apremiantes necesidades del Estado en lo venidero.

Asi, Exmo. señor, está visto que las resistencias del H. señor Cisneros en cuanto á las cuestiones de salitre y las razones alegadas por su señoría no pueden servir de

argumento bastante para cambiar de rumbo y para perder en lo futuro lo que con tanto trabajo hemos adquirido en cuatro años de lucha y de sinsabores.

Pero dice el H. señor Cisneros, que la razon cardinal de su oposicion á las medidas sobre salitre, nace precisamente del deseo de evitar los males que anticipadamente preveía que habian de producir las medidas tomadas por el Congreso sobre la manera de hacerse la expropiacion de las oficinas salitreras de Tarapacá.

Dice U.S. que si se hubiera optado por la medida de la expropiacion y no por la de la compra, entonces no habria ocurrido el resultado obtenido, que unos han sido bien y otros mal pagados por su propiedad; yo deberia excusarme de entrar en el examen detenido de observaciones de esta clase y concretarme á lo cardinal del asunto; pero estas consideraciones cuando se exponen en el debate pueden hacer grave daño, y de aqui la necesidad en que me hallo de hacer ciertas aclaraciones. La medida dictada por el Congreso sobre compra de las oficinas salitreras està comprobada por la existencia de los hechos, y ha sido una medida salvadora, no solo de los intereses generales del pais, sino de los intereses particulares de cada uno de los salitreros. Al examinarse los documentos justificativos de la propiedad de los salitreros se nota la irregularidad, el desorden, el desconcierto que ha precedido á todos los actos relativos a la negociacion de salitre; á tal punto que en la provincia de Tarapacá se haciaan negocios de gran valor por cientos de miles de soles bajo la fe de la palabra de los individuos sin documento de ninguna clase. Esas negociaciones, pues, se haciaan en gran desconcierto: se introdujeron grandes capitales sin tener á la vista los comprantes siquiera del derecho que tuvieran á esas salitreras. En esas negociaciones se comprometieron mas capitales de los que eran necesarios: se comprometió por completo el crédito de muchos ciudadanos del Perú y del extranjero. Bien, señor, ahora que se ha verificado la compra por parte del Estado se han salvado todas esas faltas, se ha visto con claridad la verdadera situacion ruinosa de los industriales de Tarapacá: las excepciones no llegan á cuatro. Cada uno de los industriales de la provincia de Tarapacá debia infinitamente mucho mas de lo que valia su oficina, estaban en completa imposibilidad de poder pagar, y si el Congreso no hubiese tomado el camino que la prudencia aconsejaba, de la produccion libre, de la competencia que le hace el monopolio de que se nos habla en es-

te momento, la competencia que esos industriales se hubieran hecho entre si, habria sido la ruina de cada uno de ellos.

Y esto está corroborado por todos los hechos que he mencionado a la ligera, y sobre todo por una circunstancia notabilissima que el pais debe tener en cuenta para juzgar la cuestion salitre.

El Gobierno ha comprado hasta la fecha casi todas las oficinas por el valor de 15 ó 16.000,000 S. El Gobierno dicta medidas todos los dias compeliendo a las industriales para que salven las dificultades y reciban su dinero, y apesar de la plazos diversos que se les ha dado, á pesar de las combinaciones por parte del Gobierno hasta la fecha los Bancos no han entregado en certificados salitreros la mitad de lo que importa el total de la compra; por que los interesados no acuden á recibirlas, no acuden á percibir la renta que les produce sus capitales, y por que, y esta es la razon principal, no hay oficina casi respecto de la cual no existan 200 reclamaciones, de tal modo que á pesar de las exigencias del Gobierno no puede obtenerse la posesion total, y pasaran muchos meses antes de que esos 7 ó 8 millones sean entregados por los bancos. Esto no manifiesta tampoco que 7 ó 8 millones que faltan por entregarse, que los propietarios no quieran recibirlos, no señor; eso depende de los diversos pleitos que han tenido y que tienen, y de diversas órdenes judiciales que existen por los distintos acreedores, de tal manera, que quizá no lleguen á 4 los que tienen sus oficinas sin creditos pendientes.

Y bien ¿qué se deduce de esto? Se deduce que cuando el Congreso dictó una ley autoritativa para que se compraran las salitreras no se dictó una medida cualquiera, caprichosa, sino salvadora de los intereses de sus mismos salitreros. Pero dice el señor Cisneros, mejor habria sido la expropiacion. No entrare en este punto por ahora: en su oportunidad manifestare que la expropiacion en los terminos en que se habla habria sido una ruina completa sin que los industriales, ni el pais hubieran podido obtener utilidad de ninguna clase.

Pero dice, el señor Cisneros, el hecho de la compra ha dado por resultado la injusticia que se ha cometido con el hecho de que unas oficinas hayan sido bien pagadas y otras mal pagadas. Creo que por mucho que haya estudiado su señoría este asunto desde la capital de la Republica no tiene los datos necesarios para emitir una opinion acertada.

En esta cuestion compleja es preciso tener en cuenta no solo los alegatos de los

interesados sino que es preciso exáminar el asunto bajo diversos aspectos, y sobre todo, tener un conocimiento especial, práctico de la importancia de esas oficinas y de la manera que se ha observado por parte del Gobierno para realizar esta compra.

El H. señor Cisneros debería fijarse en que una negociacion tan grandiosa como la del salitre, viene en último análisis a importar para el país no menos que 18 millones de certificados. ¿Se puede imaginar siquiera cuando se discute esta ley, que esa ley autoritativa en manos de un Gobierno llegaría solo a comprometer las rentas fiscales por 18.000,000? La cifra mezquina para una gran negociacion está manifestando la manera acertada y económica como se ha procedido por parte del Gobierno.

Dé como se procedió de una manera tan avertida en esta gran negociacion tenemos los hechos á la vista; tenemos las pruebas que manifiestan, no solo que se ha pagado en justicia, sino que se ha pagado perjudicando los intereses del Estado; porque se ha pagado mas de lo que las salitreras valian.....

El señor Cisneros—Pido la palabra.

El señor Solar (continuando)—Yo probaré que se ha pagado mas de lo que se debía, y que se ha satisfecho exigencias a las cuales no se debió acceder.

El Gobierno mando comisionados secretos á la provincia de Tarapacá para que recojieran datos exactos respecto de cada oficina. El Gobierno consultó á cada uno de los interesados. El Gobierno mando despues una comision de ingenieros cuyo dictámen á opinion no sirvió sino para rectificar pequeños errores de los datos que ya el Gobierno tenía en su poder; y entre todos esos datos los mas saltantes son los que suministraban los mismos interesados. Si á un industrial de la provincia de Tarapacá se le preguntaba por parte del Gobierno, como se le preguntó á todos, uno por uno, cuanto importa la oficina de su vecino que tiene usted á la derecha, decía 100,000 S.; y cuanto valdrá la oficina de su vecino el de la izquierda? contestaba doscientos mil. ¿Y la de usted?—la mia vale 300,000. Se preguntaba entonces al vecino de la derecha cuanto valia su oficina, y él decía, la mia vale 400,000 S. y la de mi

vecino es una oficina que nada vale y estaría ella pagada con 50,000, y no sabía que el vecino había proporcionado datos diciendo que esa oficina valia á lo sumo 100,000. De tal modo que cada uno de los que daba datos hablaba contra las demás oficinas; esa circunstancia y los datos que

el Gobierno reunía de sus comisionados secretos, de los comisionados en público y de los mismos particulares puestos sobre la mesa los tres cuadros las diferencias eran insignificantes.

Digo yo ahora ¿una valorizacion hecha bajo estas medidas precautorias; puede ser tildada de valorizacion atentatoria de los derechos de los industriales? No señor.

Ahora, no hay mas sino ir a la provincia de Tarapacá á examinar una á una esas oficinas compradas por el Gobierno, tomar los datos en el mismo lugar sobre el valor de las cosas y se verá si no es verdad que el Gobierno ha pagado mucho mas de lo que valen las oficinas.

En cuanto á los interesados, es natural que ellos vengan á la capital á suministrar datos inexactos; pero esos mismos interesados en presencia de las personas que conocen la localidad, tienen muchas veces que guardar completo silencio. A mí me ha sucedido mas de una vez, porque conozco la provincia de Tarapacá y he examinado una á una todas esas oficinas; me ha sucedido aquí muchas veces, digo, encontrarme con que un interesado estaba hablando con otro que le decía que el Gobierno lo había perjudicado al darle 200,000 soles por su oficina que valía 400,000; y cuando yo me he presentado ha tenido que suspender la conversación, y la ha suspendido porque tenía delante un testigo ocular que podía decir esa no es la verdad. No se diga, pues, que se ha procedido con injusticia con los salitreros.

Dice tambien el H. señor Cisneros, que es preciso optar á todo trance por el monopolio; porque la produccion libre hace competencia al Estado. Ya he dicho que estudiósamente la comision no ha querido plantear esta cuestión en el artículo en debate; que en la actualidad no debemos tratar de este asunto, y que el señor Cisneros no ha debido iniciar la cuestión; pero como su señoría ha discurrido sobre el particular, es preciso que yo tambien alegue algunas razones en contra para manifestar que los particulares no hacen competencia al Gobierno, y que así como el H. señor Oviedo ha tenido el derecho de decir lo que ha dicho respecto de la comision, la comision ha tenido el d. derecho de manifestar ese certificado.

Entrando en el fondo, el H. señor Oviedo ha querido destruir una fundada observación del H. señor Moreno y Maiz, hablando de los datos que ha obtenido de los Bancos asociados para demostrar que la produccion libre podía elevarse en la actualidad á la suma de cuatro millones dos-

cientos y tantos mil quintales. Esos datos que su señoría tiene originales los tuve yo en copia, porque tuve el cuidado de pedirlos a su señoría, pues cuando me acerqué a los Bancos en busca de ellos, me indicaron que podía obtenerlos del H. señor Oviedo.

Según los datos de su señoría la producción libre actual no es más, por término medio, que de doscientos cuatro mil quintales por mes, es decir, menos de dos millones y medio de quintales al año. Verdad que estos datos se refieren a la producción que hay de hecho en este momento; pero de ellos consta también que teniendo en cuenta el poder de las oficinas o máquinas, pueden, si quieren los interesados, hacerlas producir cuatro millones doscientos y tantos mil quintales, cifra fijada por el H. señor Oviedo. Pero yo rectificare ahora la opinión de su señoría fundado en dos hechos; es decir, voy a demostrar que esa cifra máxima, señalada por los Bancos, de cuatro millones doscientos y tantos mil quintales al año es una cifra imposible para los industriales.

En primer lugar, para que se llegue a producir cuatro millones doscientos y tantos mil quintales al año es preciso suponer que las máquinas produzcan en el año todo lo que son posibles de producir, es decir, que tengan un trabajo constante y no interrumpido; que se emplee todo el vigor posible en las oficinas desde el principio del año hasta el fin; y esto no es posible, porque el H. señor Oviedo que ha recorrido la provincia de Tarapacá sabe perfectamente bien que las oficinas aun cuando sean las nuevas tienen que suspender sus trabajos en ciertas épocas del año para limpiar sus máquinas.

El Honorable señor Oviedo sabe muy bien que la mayor parte de ellas no son nuevas, que se interrumpen constantemente lo cual impide que la máquina dé toda la producción de que es capaz; cuanto más que se sabe que a ninguna máquina los interesados le hacen funcionar para que produzca todo lo posible por los riesgos eminentes que de ello les resultaría, así es que nunca se podrá llegar a producir cuatro millones de quintales.

Mas todavía, el Honorable señor Oviedo no se ha fijado en que esa cantidad de cuatro millones doscientos mil quintales se considera no solo la producción de las oficinas que nos han vendido al Estado, sino también las de aquellos que le han sido vendidas y que transitoriamente están en poder de los particulares.

Aquí están los datos, como decía el Hono-

rable señor Oviedo: yo cuando hablo es con documentos, con pruebas. Resumen del valor de las oficinas no vendidas: (leyó) De manera que si estas seis de máquina las toma el Gobierno, que está tomando las, y en estos días tomará el resto; si las otras cuando se cumpla el plazo que se les ha señalado el Gobierno las recuperá las que trabajaran y pueden producir lo menos 40,000 quintales unas, 45,000 otras, hay que rebajar 80 restantes mil quintales por mes, y si se considera el máximo de producción como ha considerado el Honorable señor Oviedo para poder sacar cuatro millones de quintales que las unas producen cien mil y las otras cuarenta ó cuarenta y cuatro mil, es decir, doscientos mil quintales; por consiguiente está en el poder del Gobierno disminuir la producción del libre productor en dos millones de quintales al año; tomando, pues, el máximo resulta que una vez adoptadas por el Gobierno las medidas necesarias para recuperar todas las oficinas, la producción libre no puede exceder de dos millones de quintales al año.

Ya están tomadas dice el Honorable señor Ministro, y con esto contesto al Honorable señor Cisneros.

Dos millones he considerado como máximo de la producción teniendo en cuenta que el Gobierno pudiese tener contrato por dos millones de quintales; pero no los tiene sino por doscientos mil quedando todavía oficinas que pueden producir quinientas mil quintales con los cuales no ha celebrado contratos por que no quieren hacerlo. Esto manifiesta que ni se perjudica el Estado, ni los particulares; porque dejá a las oficinas que produzcan todo lo que pueden producir fijando por máximo la cantidad de cinco millones de quintales, se dicta una medida salvadora de la renta del salitre.

Pero dice el Honorable señor Oviedo que, apesar de los decretos dictados por el gobierno estas propiedades hoy en poder de los particulares y en los que solo se puede producir según SS.^a cuatro millones doscientos y tantos mil quintales y según yo dos millones y medio, estas propiedades, dice Su Señoría, luego que el salitre tome valor van a tomar también grande importancia, que recibirán habilitaciones, que restablecerán nuevas oficinas. No debo entrar en estas observaciones sobre el particular; pero como el Honorable señor Oviedo ha recorrido la provincia de Tarapacá y pueden producir mucho efecto en algunos los datos suministrados por

SS.^a a este respecto necesario es que yo haga una rectificacion.

Los decretos expedidos por el anterior y actual Gobierno sobre las oficinas salitreras de Tarapacá son decretos expedidos en conformidad con las leyes del país, son decretos que dicen, que, según la ley de minas el que tiene terrenos y no los trabaja, ni los ha trabajado, y los tiene abandonados, los pierde y son del Estado, quien no está en la obligación de comprarlos.

Si se aceptase la opinión del Honorable señor Oviedo sería preciso primero derogar la ley de minas, y después seria necesario que el Estado compráse todos los estacamientos que hay en Tarapacá, es decir, que echase sobre el país una inmensa deuda, y esto no puede aceptarse, tanto porque los decretos están expedidos en armonía con las leyes cuanto porque si por desgracia, E. S., en el Gobierno hubiese la más ligera debilidad á este respecto, la deuda del salitre no puede calcularse á cuantos millones llegaría.

El Gobierno sabe, tiene la razon detallada de las oficinas de máquina ó de parada establecidos. En cuanto al precio el Gobierno ha manifestado E. S. la mayor equidad posible, toda la equidad que puede tener; el Gobierno ha estado comprando todas las oficinas que han sido tazadas favoreciendo principalmente á los dueños de paradas, que han sido de la provincia e individuos que han trabajado con pequeño capital. Bien, si el Gobierno después de este procedimiento equitativo de su parte, de comprar hasta á los que han perdido el derecho por haberse vencido los distintos plazos fijados; si el Gobierno después de hacer todas estas compras con excepcion de seies ó siete oficinas de máquina que faltan por comprar manifiesta la menor debilidad en comprar estacamientos, entonces E. S. la deuda será enorme, será terrible; bastaría para hacer desaparecer de esta negociacion todos los beneficios que ella debe producir. Y digamos, y con instancia, porque se halla presente el señor Ministro de hacienda representante del Gobierno: una debilidad en este asunto delicado E. S. importaría para el Gobierno una responsabilidad inmensa, una responsabilidad que no podía ser castigada con nada. Felizmente el Gobierno está observando, como he dicho, una conducta tan circunspecta en esta materia que ha desecharo ya diversas peticiones sobre compras; y las ha desecharo perfectamente bien, porque sabe la Honorable Cámara que se está haciendo ahora en Tara paca, que comenzó hacerse desde el

principio de esta negociacion lo siguiente:

—Se tiene una oficina con un estacamiento y al venderse se vende la oficina, pero con solo una parte del estacamiento, y dice el interesado, segun el decreto debe venir una medida respecto al resto con que nos quedamos. Una oficina que no vale gran cosa la venden en seguida al Gobierno por un elevado precio, quedándose con una parte del estacamiento; despues de realizada la venta de la oficina representa el interesado al Gobierno diciendo: señor, á don fuiano se le ha comprado su oficina pagándole un precio exorbitante; yo soy un pobre hombre cargado de familia, tengo un estacamiento que valdrá veinte mil soles á lo mas, que venga la comision de ingenieroe; es preciso que me lo compren porque de otro modo me arruinan, pues segun la ley de minas el que no trabaja su terreno lo pierde. En seguida se gastaban docientos pesos en dos peroles, dos fogones y uno que otro utensilio y se decia: en una parada se ha gastado tanto, una batea por tanto, dos peroles tantos &c. total veinte mil soles, por una cosa que vale cuatro reales. Mas se ha hecho y el Gobierno lo sabe: terrenos que ni estaban trabajados se han adjudicado clandestinamente y se están formado sociedades respecto de ellos para producir salitre; y este no puede consentir el Gobierno porque se malograria esta negociacion del salitre. Y eso tengase presente porque el interés particular desfigura las cosas; y cuando se sale de aquí se escucha desde la puerta de la calle frases como estas: es una injusticia lo que se hace; despues de haberse nos arruinado se nos quiere arruinar mas, es una iniquidad &c.; pero saben los RR. que estas frases no se escuchan porque no estan fundadas en la verdad.

Tambien dijo el Honorable señor Oviedo que este articulo es de imposible realizacion ó algo parecido, y apeló SS.^a si un argumento de que no haria uso algun amigo de SS.^a; porque dijo, que, el Gobierno tenia contrato de elaboracion con los Bancos y con los particulares; y que esos contratos otorgados en virtud de leyes autoritativas, eran con tratos respetables sobre los que no se podía poner la mano. Pues bien, yo dije hace pocos dias que, los contratos celebrados en virtud de esa ley autoritativa con los Bancos eran contratos respetables sobre los que no se podía poner la mano; pero entonces se dijo que trataba de sostener esos contratos respetables sobre los que no se podía poner la mano; pero entonces se dijo que trataba de sostener esos

contratos que favorecian á los Bancos; de manera que hoy digo yo lo mismo al Honorable Sr. Oviedo que sostiene estos contratos con los Bancos, no tienen el derecho que SS.^a cree para imponer la ley al Estado y exigirle celebre con ellos nuevos contratos de elaboracion; si tal exigencia se abrigase por parte de los Bancos, seria una exigencia injusta que no se derivaba de la ley, importaria la facultad de hacer mas al pais por el beneficio de unos cuantos dineros. Esos contratos de elaboracion ó ese articulo 14 que ha leido el Honorable señor Oviedo dice, que los Bancos tendran el derecho de hacer nuevos contratos de elaboracion ó de elaborar por su cuenta, y de allí deduce SS.^a que una vez concluidos los actuales contratos los Bancos tendran el derecho de elaborar por su cuenta ó hacer nuevos contratos—no, felizmente para el pais los Bancos no tienen semejante derecho, y digo esto no porque desconozca sus contratos, pues los conozco perfectamente, y creo que deben ser respetados y por lo mismo deben ser cumplidos fielmente. El mismo articulo que SS.^a leyó dice, que por esto era preciso que los Bancos procedieran de acuerdo con el Gobierno, de tal manera que el Honorable señor Oviedo, abogado distinguido, que sabe perfectamente que cuando en un contrato hay esta condicion de previo acuerdo ella no importa un derecho que pueda hacerse valer realmente ante los tribunales por una de las partes contratantes; sabe perfectamente que para que la obligacion que allí se encuentra sea practica y positiva es preciso ese acuerdo previo, que cuando no lo hay la obligacion desaparece. El Honorable señor Oviedo que sabe todo esto debe reconocer pues que la condicion de previo acuerdo con el Gobierno coloca á este en la actitud de no celebrar contrato de ninguna especie y no permitir contratos de elaboracion.

Pero hay mas; cuando se examina un contrato, Excellentissimo Señor, no se toma una sola de sus partes, es preciso tomar el contrato en su conjunto, examinar todas las disposiciones relativas á él, y el honorable señor Oviedo debe haber encontrado en ese contrato la disposicion en virtud de la cual el gobierno estipuló que los Bancos debian hacer contrato de elaboracion, esos contratos no podian hacerse si no cuando el gobierno lo ordenase; de tal modo excellentissimo señor que explicitamente hablando, los Bancos no hacen contrato de elaboracion segun asi convenga á los intereses del pais; el gobierno á este respecto, no necesita ni consultar siquiera á los Ban-

cos; si el gobierno no quiere elaborar y dice, cesa el contrato de elaboracion y pasa á los Bancos para que cumplan lo que se ordena en el contrato, en virtud del cual tienen tal ó cual participacion, pero no es facultivo de ellos hacer ó dejar de hacer contratos de elaboracion; de tal modo que no se puede imponer al gobierno por parte de los Bancos que se proceda en este ó aquel sentido; cuando el gobierno dice callan los Bancos, porque no pueden replicar quiero que se haga. Por lo demás Excellentissimo Señor, fijado en este articulo que el limite de la exportacion debe ser cinco millones de quintales se deja a los particulares en completa libertad no solo para que produzcan lo que estan produciendo y lo que puedan producir, segun el honorable señor Oviedo, sino para que produzcan mas de lo que puedan producir; porque en este articulo no se pone restriction a la exportacion privada, se dice simplemente, el gobierno limitara la exportacion de lo que se venga por su cuenta, á la cantidad necesaria (leyó)

Como estu demostrado ya, que concedida la produccion de los particulares, con la produccion del estado segun sus contratos encerrando lo primero en el limite de cinco millones de quintales; es claro que fijado este termino, si los particulares producen mas, no infringen los contratos, entre tanto, cual es el resultado final para el pais de esta limitacion? el resultado final, positivo, concluyente, que no tiene replica es, como decia el honorable señor Cisneros, la elevacion del precio de este articulo. El Congreso elevará dia á dia el precio del salitre; y una vez que esté a quince ó á diez y seis chelines ¿no es verdad que entonces se realizara el pensamiento iniciado por mi hace pocos dias de que el pais con pocos esfuerzes habrá obtenido de las rentas del salitre en lugar de seis millones la suma de nueve, diez ó once millones de soles?

Pues bien, Excellentissimo Señor, para que los ingresos del pais se aumenten considerablemente con una renta sancada, sobre todo en las difficiles circunstancias que atraviesa, para hacer desaparecer el deficit, para hacer inutil toda medida que vaya á grabar al pueblo, con contribuciones mas ó menos odiosas, es indispensable que se apruebe este articulo que va a producir una renta doble de la que tiene en la actualidad.

Mas todavia, el único argumento claro que puede hacerse, es que poniendo cinco millones de quintales, el gobierno no podra hacer contratos de elaboracion sino por dos ó tres millones de quintales. Pues

bien, esto no es un inconveniente, no es un mal; al contrario es un bien positivo: por qué? Por lo que ya dijo el honorable señor Oviedo y ya lo indicó hace poco el señor Luna D. Juan: el salitre que se exporta por cuenta del estado es ruinoso para el estado y nadie tiene la culpa de que sea ruinoso; porque lo es por la naturaleza misma de las cosas.

Sabe la cámara que para dar la mayor facilidad posible á los industriales de Tarapacá, para respetar en estos sus pequeños y sus grandes intereses y derechos, para acallar quizas esa grita destemplada que se levantó contra los que sostendrían el impuesto fué preciso hacer concesiones de gran consideración, y entre esas concesiones es una de ellas, pagar á los salitreros que elaboran por cuenta de estado el precio de un sol setenta centavos por quintal: y ese precio de un sol setenta centavos es un precio grabosisimo para el estado y lo será mientras no se ponga la limitacion en la produccion, porque teniendo que pagar el estado un sol setenta centavos al que elabora el salitre para él, debiendo cargar este con los demás gastos de comision á los Bancos por su administracion e intervencion en el asunto, entonces, siendo el precio del salitre de 11 ó 12 chelines el Gobierno tiene que vender ese salitre por un precio que no corresponde á los gastos que ha tenido que hacer para su compra, para su envio y para su venta.

Eso contratos de elaboracion que el gobierno pasado se vió obligado á hacer por una indispensable necesidad, son contratos verdaderamente onerosos por si, y lo son por las razones que acabo de exponer, y por otras mas poderosas todavia: ya es llegada la oportunidad y es preciso que se sepa para que no se hagan censuras indebidas.

La negociacion del salitre habria fracasado si al empezar la compra no hubiera tenido fondos necesarios para pagar los intereses de los certificados que se expedian; pero cuando llegó esta oportunidad, el Gobierno carecía hasta de los recursos necesarios para vivir; pero el Gobierno atendiendo la importancia de la negociacion y a que era necesario buscar los recursos precisos, que no podía obtener sino consignando el salitre, tuvo entonces que buscar una casa extrangera á quien le dijo: adelante U. los fondos necesarios para el servicio de intereses de los certificados y le dare á U. la consignacion del salitre, y como para darle la consignacion del salitre, era necesario hacer salitre fué preciso hacer estos contratos de elaboracion; pero notese que

el Gobierno estuvo tan previsor y prudente, que, apesar de las circunstancias de los industriales, á pesar de las influencias de todo género, á pesar de la coaccion, el Gobierno sobreponiéndose á todo no hizo contratos de elaboracion, sino por lo indispensable para hacer la consignacion que era necesaria con el fin de proporcionarse los recursos precisos para el servicio de los certificados.

Por todo esto, estos contratos de elaboracion son y tienen que ser ruinosos mientras el salitre se conserve á once ó doce chelines como esta hoy. Luego toda medida que tienda á aumentar el precio del salitre es una medida que hace bien al pais para evitar contratos tan ruinosos como los de ahora, y por lo mismo es indispensable que no haya ese monopolio que desean algunos, porque esos contratos por parte del Gobierno siendo administrador de esa gran renta del salitre tiene que obligar á la nacion á hacer algunos gastos por equitativos que sean, gastos que para el Gobierno siempre serán de condicion onerosa, al punto que sin contratos de elaboracion no hay mas que encargar á las aduanas que cobren los derechos, y esos derechos son un sol veinticinco centavos que sobre seis o siete millones de quintales, viene á producir de nueve a diez millones, sin gastos para el pais.

Alguno me ha observado con este motivo, que no había necesidad de fijar como se ha fijado en la seguida parte, que el Gobierno no podía exportar mas por su cuenta cuando el salitre se elevara sobre 15 chelines. Pero voy de una vez á dar la razon de este procedimiento. Indudablemente no podía la Comision Excmo. señor decir en el articulo de un modo general la exportacion por parte del Gobierno no excederá de 5.000,000 como se dice en la primera parte; porque entonces si se haría un argumento incontestable, por que se diría: si U. limita la exportacion por una ley á 5.000,000 es claro que el Gobierno no podrá exportar mas de 5.000,000, y si el consumo llegase á exigir 6 ó 7.000,000 U. perjudicaría al Estado obligándolo á no recibir los beneficios que reportaría del aumento de la exportacion. Pues bien Excmo. señor, para salvar este argumento fundado debe aprobarse el articulo; por que en él se establece que no podrá exceder la exportacion de 5.000,000 mientras el precio del salitre no pase de 15 chelines; cuando pase de 15 chelines el Gobierno podrá exportar mas, pero procediendo tan cautelosamente en este asunto que no haga descender el precio del salitre, de tal manera que si

desciende debo disminuir la exportación ó lo que es lo mismo, por medio de esta medida se pone al Gobierno en actitud de recibir 15 chelines por el salitre que exporte, y en el caso de que la necesidad del consumo sea mayor como lo es, que excede de cinco millones, el Gobierno procederá a aumentar esa exportación cuidando de que no baje el precio de 15 chelines. Por último, y desde que no he de hablar más sobre la materia debo llamar la atención de la Cámara sobre la necesidad que hay de adoptar la medida que se ha propuesto.

Le doy tanta importancia a este asunto que me fijo tan en las demás cuestiones de este proyecto respecto de las que discutire oportunamente, que, yo, segun mis convicciones aceptaría Excmo señor solo la aprobación de este artículo y que la iniciativa de los demás RR. se ejercitase en cuanto a las demás disposiciones del proyecto. Que la cuestión Bancos se resuelva ó no, que la cuestión déficit se resuelva ó no, y que la cuestión deuda interna por consolidarse y convertirse se resuelva ó no, indudablemente son cosas que pueden dañar al país ocasionándole graves perjuicios, por que si la resolución es mala se perjudica, sino hay resolución también se perjudica; pero son males que se pueden subsanar en la próxima legislatura; pero en cuanto al salitre, si no se toman desde ahora las medidas indispensables en la legislatura próxima ya será tarde para impedir los males que habrá causado al país. Por consiguiente, es indispensable salvar de la ruina que le amenaza a la única renta saneada con que cuenta para el presente y porvenir el país.

Durante el discurso del señor Solar, tomó asiento en la sala el señor Ministro de Hacienda; y ocupó la presidencia el H. señor Rodríguez (D. Augusto.)

El señor Presidente.—El señor Moreno y Maiz tiene la palabra.

El señor Moreno y Maiz.—La renuncia. El H. señor Solar ha expuesto la mayor parte de las razones que tenía que aducir; sin embargo, agregaré que no hacen 48 horas que he tenido una conferencia con el señor Gildemeister, voto irrecusable en la materia, y me ha asegurado con los datos suministrados por un sobrino suyo que está encargado de las salitreras y que tiene conocimiento de la producción, que el monto a que puede ascender la producción libre no alcanza a dos millones de quintales.

El señor Presidente.—El señor Cisneros tiene la palabra.

El señor Cisneros.—Casi carece de objeto que haga uso de la palabra después de la extensa oración del señor Solar.

Su señoría al evocar los recuerdos lo de ocurrido, en cuanto al salitre, cuando se ocupaba de manifestar que yo no tenía pleno conocimiento de los detalles y demás circunstancias que se habían verificado en esa renta, decía su señoría, que estaba perfectamente convencido de que en los pagos hechos a los salitreros se habían observado por completo las reglas de la justicia y la equidad, y que no era exacto que se hubiera beneficiado a unos con daño de otros, que se había procedido con una pureza y justificación incontestable y citó como un argumento incombustible el de que cuando todo el mundo calculaba que la expropiación había de demandar una fuerza de millones, apenas había costado la exigua cifra de diez y ocho millones; exigua en cuanto a la importancia y los resultados de esa negociación.

Tiene para mí mucho de duro y violento entrar en apreciaciones de detalle y abordar ciertos puntos que indudablemente son una reclamación a los procedimientos de la administración anterior. Pero no es una opinión individual la que yo emito, es una opinión recojida de los labios de casi todos los salitreros que han llegado a Lima, opinión en la que todos convienen, de que indudablemente las tazaciones que no han sido exageradas para favorecer a unos si deprimir a otros; y no es un secreto para nadie que con el pretexto de estimular a los salitreros para verificar las ventas, se comenzó por celebrar contratos con los tenedores de grandes salitreras a fin de que en vista de estos ejemplos los demás siguieran el camino de las ventas en que habían entrado los primeros, por que es ley de la humana naturaleza raciocinar por motivos de inducción y suponer que cuando personas inteligentes acometen un negocio, y ellos no están en iguales condiciones tienen que seguir el camino que se les traza; y aunque revela habilidad el haber comenzado por celebrar esos contratos con los dueños de las más grandes oficinas para arrastrar a los pequeños industriales, aunque eso sea, repito, una muestra de habilidad, es lo positivo que para hacerse de ese derecho hubo necesidad de fijar precios que acaso no correspondían al valor de las oficinas, y que compradas esas primeras oficinas con el objeto de no exceder de la cantidad fijada de 18.000,000 fue necesario sacar de los mas lo que generosamente se había dado a los pocos, y por eso los 18.000,000 figuran no de una manera proporcionada con relación a los precios de las oficinas sino con relación a la partida que se ha establecido para cada oficina.

Yo no queria hablar de un hecho que es notorio; pero el H. señor Solar me precisa a hacerlo. No es un secreto para nadie que llevada una tazacion á las altas regiones del Gobierno fijada en una cifra de 250,000 soles, con un rasgo de pluma desaparecieron los 50,000 y el dueño de la oficina salitrera se encontro con esa cantidad de menos que habia sido fijada por los ingenieros tasadores enviados por el Gobierno. ¿Con qué derecho, pregunto, se quitaba a ese industrial 50,000 soles de su propiedad? Es ésta una manera justa de tratar la propiedad en ningun país del mundo? Yo tengo otra idea distinta del sagrado derecho de propiedad, y creo por lo mismo que otro es el modo de tratar estas cosas.

Por que la vendio, se dice, por qué el individuo sacrificado antes de caer en el abismo de la miseria, antes de quedar mal con sus acreedores, antes que eso y para cumplir con las leyes del honor, prudentemente tuvo que rendirse á ese decreto, y vendió la propiedad dejándose imponer la voluntad del Gobierno? Por eso decia yo, antes de luchar con ese poder armado de la autoridad, los salitreros tuvieron que rendirse por la fuerza de las cosas, á la voluntad del Gobierno.

Por lo demas, no insistire en mis observaciones, porque las he formulado en forma de una adiccion que me permitire presentar en su oportunidad.

La adiccion á que se refiere el orador, dice. «Esta disposicion no impide que el Gobierno verifique el monopolio del salitre en virtud de la autorizacion de 23 de Mayo de 1875.

El señor Duarte.—No voy á entrar en el fondo de la cuestión, porque mis opiniones son bastante coincididas á este respecto; pero si debo una palabra al señor Solar por lo que ha dicho de mis compatriotas, de aquellos á quienes les debo la gratitud eterna y el altísimo honor de haber formado parte y de cooperar con vosotros á la bienandanza pública.

Faltaria á un deber de gratitud si pasase desapercibidas las palabras muy duras e inmerecidas que el H. señor Solar ha dicho respecto á mis compatriotas, á quienes hace aparecer con los colores mas negros, de la peor mala fe y desnudos de toda honradez; no significa otra cosa el asegurar que esos hombres habian usurpado propiedades ajenas, porque habiendo vendido al Gobierno se quedaban siempre con sus propiedades.

Protesto con toda la energia de mi alma contra tan falsas aseveraciones.

Lo que ha sucedido es lo siguiente:

Muchas personas desconfiaban de que los certificados fuesen abonados á tiempo, tal vez infundadamente, y de que se llevase á cabo la expropiacion de las salitreras sin pagarles nada ó muy poco—para no perder todas sus propiedades, (es preciso que la Cámara conozca que la mayor parte de los salitreros poseen dos ó tres oficinas en distintas regiones) resolvieron con este motivo reservarse dos ó mas oficinas por el temor de que á fin del vencimiento de los certificados se encontrasen sin oficinas y sin los valores reales. Para no perderlo todo, se reservaban esas oficinas. Esta medida ha sido muy licita, muy legal, y de aqui vienen los diversos reclamos que existen de varios salitreros que tienen oficinas, que estan en actual posesion y cuyo derecho es muy respetado. A estos señores son a los que ha presentado el H. S. Solar con los mas negros colores, sin razon ninguna.

Repite, pues, que su señoría ha estado muy duro para con mis compatriotas, cuya conducta no ha tenido otro origen que la desconfianza, que yo creia infundada, pero que ellos no la creian así.

El señor Solar.—Yo felicito al H. señor Duarte por la actitud que ha tomado, porque ha cumplido con su deber como Representante de esa provincia, á la que naturalmente le debe gratitud; pero en cambio le ha dado á mis palabras una extensión indebida. La Cámara se habrá fijado en que yo no he hablado ni he dudado de la honorabilidad de nadie: yo al contrario, los he defendido: lo que he dicho es que hay industriales que han pretendido que se les compre oficinas que no existian: no digo que este procedimiento importe un mal acto de su parte; lo que he dicho es que el Gobierno no ha debido comprar ciertas oficinas a tan alto precio; ni ellos pretendido vender oficinas que no existian. Así es que yo no he dicho que han procedido torcidamente.

Ademas, yo no he podido referirme á la totalidad de los industriales; porque entre ellos hay personas muy honorables y algunos amigos míos; pero entre ellos hay tambien muchos, como lo sabe el señor Oviedo y el señor Ministro aquí presente, que han pretendido vender establecimientos, que segun las leyes, son propiedad del Estado.

El señor Oviedo.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Queda su señoría con la palabra. Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Eran las 5 y $\frac{1}{2}$ de la tarde.

Por la Redaccion—

PAULINO FUENTES-CÁSTRO.